



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Facultad de Derecho

N°

8.16

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE RÉGIMEN DE ESTUDIOS SEMESTRALES DE LA FACULTAD DE DERECHO

Artículo 1. Requisitos de egreso. Para optar al título de Técnico Superior Universitario en Seguros o de abogado el aspirante, una vez admitido e inscrito, deberá haber aprobado todas las asignaturas correspondientes, así como haber realizado el Servicio Comunitario y las Pasantías, de acuerdo con el Plan de Estudios respectivo.

Artículo 2. Régimen de estudios de la carrera de Derecho. El régimen de estudios de la carrera de Derecho es semestral, con un total de 251 unidades crédito (UC), distribuidas en nueve semestres.

No habrá prelación de asignaturas, excepto las materias:

- a) Identidad, Liderazgo y Compromiso I respecto de Identidad, Liderazgo y Compromiso II, así declarada institucionalmente; y
- b) Clínica Jurídica I respecto de Clínica Jurídica II.

Artículo 3. Ubicación del estudiante de la carrera de Derecho por créditos aprobados. Un estudiante de la carrera de Derecho que ingrese a partir del período académico septiembre 2023-enero 2024 será considerado:

- a) Del primer semestre cuando tenga hasta 28 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- b) Del segundo semestre cuando tenga desde 29 UC hasta 58 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- c) Del tercer semestre cuando tenga desde 59 UC hasta 86 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- d) Del cuarto semestre cuando tenga desde 87 UC hasta 114 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- e) Del quinto semestre cuando tenga desde 115 UC hasta 143 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

- f) Del sexto semestre cuando tenga desde 144 UC hasta 173 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- g) Del séptimo semestre cuando tenga desde 174 UC hasta 199 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- h) Del octavo semestre cuando tenga desde 200 UC hasta 224 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- i) Del noveno semestre cuando tenga desde 225 UC hasta 251 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

Artículo 4. Regla de N+3. El alumno podrá avanzar en la carrera de Derecho cursando simultáneamente materias de hasta cuatro semestres consecutivos, mientras no exceda el número máximo de unidades crédito permitidas.

Parágrafo único. Podrá superarse el número de unidades crédito a que se refiere el artículo 8, en los casos en que para culminar la carga académica los estudiantes deban cursar un semestre adicional con solo una asignatura.

Artículo 5. Enlace con postgrado. Las materias electivas contempladas en el noveno semestre del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, que servirán de enlace con los programas de postgrado en Derecho de la UCAB, se reconocerán en el programa de estudios avanzados, especialización o maestría en el que el estudiante ingrese para continuar con su formación académica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento correspondiente.

Artículo 6. Régimen de estudios del Técnico Superior Universitario en Seguros. El régimen de estudios del Técnico Superior Universitario en Seguros es semestral, con un total de 122 unidades crédito (UC), distribuidas en cinco semestres. Habrá prelación de asignaturas en las siguientes materias:



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Facultad de Derecho

Nº

8.16

- a) Introducción al Derecho respecto de Derecho de Seguros, Fundamentos de Derecho Mercantil y Contratos de Seguros y Fianzas;
- b) Métodos Estadísticos respecto de Estadísticas y Probabilidades y Riesgos y Seguros II;
- c) Matemáticas respecto de Riesgos y Seguros I;
- d) Riesgos y Seguros I, Estadísticas y Probabilidades y Matemáticas Financieras respecto de Riesgos y Seguros II.

Artículo 7. Ubicación del estudiante del Técnico Superior Universitario en Seguros por créditos aprobados. Un estudiante del Técnico Superior Universitario en Seguros será considerado:

- a) Del primer semestre cuando tenga hasta 25 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- b) Del segundo semestre cuando tenga desde 26 UC hasta 52 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- c) Del tercer semestre cuando tenga desde 53 UC hasta 80 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- d) Del cuarto semestre cuando tenga desde 81 UC hasta 101 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- e) Del quinto semestre cuando tenga desde 102 UC hasta 122 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

Artículo 8. Máximo de UC por semestre. El alumno de la carrera de Derecho o del Técnico Superior Universitario en Seguros podrá inscribir hasta 40 UC por semestre. Para inscribir las unidades crédito de un semestre es necesario:

- a) Considerar el número máximo de UC permitidas entre aprobadas e inscritas para el semestre en el que se desea ubicar.
- b) Estar inscrito en todas las asignaturas no aprobadas de semestres anteriores.
- c) Que no exista coincidencia de horarios o prelación con otra asignatura a ser cursada en el mismo período académico.

Artículo 9. Pasantías. El proceso de realización y aprobación de las pasantías como requisito de egreso se regirá por el reglamento respectivo.

Artículo 10. Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Escuela correspondiente, el Consejo de Escuela de UCAB-Guayana, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas al 1º día del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Arturo Peraza Celis, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria